



Área de Empleo, Desarrollo
Socioeconómico y Acción Exterior
Servicio Administrativo de Empleo,
Desarrollo Socioeconómico y Comercio

Fecha: 29/12/2021
Ref.: YSG/oatg

Fax: 922 239846
Tfno.: 922 843089

Asunto: Ndo. Resolución Concesión de Subvención Nominativa a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) para la financiación del proyecto "Tenerife Mentoring Emprendimiento 2021", en el marco del Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife-Mentoring "

Exp: 124/2021; E2021008275

Destinatario:

CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE
EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE
ceoe-tenerife@ceoe-tenerife.com

La Directora Insular de, Desarrollo Socioeconómico, con fecha 27 diciembre de 2021, DICTÓ, entre otras, la siguiente Resolución número R0000031432.

"Asunto: Concesión de Subvención Nominativa a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) para la financiación del proyecto "Tenerife Mentoring Emprendimiento 2021", en el marco del Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife-Mentoring (Expediente 124/2021; E2021008275)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó el texto del Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), para el impulso del Programa TENERIFE MENTORING. Dicho Convenio tiene por objeto impulsar el uso del Mentoring como herramienta de motivación y aprendizaje, dirigida a empresarios y emprendedores establecidos en la isla de Tenerife, y la creación de la Red Tenerife Mentoring para potenciar el desarrollo de las iniciativas empresariales y retener el talento local en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular. Tiene una duración de cuatro años, teniendo vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en la Cláusula Octava del citado Convenio, el pasado día 28 de abril de 2020, se celebró una reunión de la Comisión de Seguimiento en la que se trató las actuaciones a realizar en el año 2020.

TERCERO.- La figura del Mentor en el ámbito de la empresa y del emprendimiento juega un papel fundamental, si tenemos en cuenta que un emprendedor o empresario

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que ha invertido su tiempo, recursos y esfuerzos en la creación y desarrollo de su proyecto se encuentra con frecuencia confundido y perdido a la hora de tomar decisiones afectando a ello a la perdurabilidad y consolidación de su proyecto. Esta importancia se hace mayor aún en un escenario como el actual, con la crisis sanitaria por COVID 19, pues tener la posibilidad del asesoramiento de un mentor especializado en las áreas más dañadas por la crisis es una gran ayuda para un empresario, emprendedor o directivo.

CUARTO.- El 13 de octubre de 2021, se celebró una reunión de la Comisión de Seguimiento en la que se trató las actuaciones a realizar en el año 2021

QUINTO.- Con fecha 12 y 17 de noviembre de 2021, se recibe en el Registro General la solicitud de financiación por importe de 23.675,00 €, firmada por D. Eduardo Bezares Carretero, en representación de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife). Junto con la solicitud aportan la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- Presupuesto de ingresos y gastos (Plan de Financiación).
- Solicitud de abono anticipado.
- Certificados de hallarse al corriente con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica.

SEXTO.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la Cámara de Comercio junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 18 de noviembre de 2021, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

SEPTIMO.- Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución 13445 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de fecha 11 de noviembre de 2020, para el desarrollo de la "**Red Tenerife Mentoring Emprendimiento 2021**", cuya actividad se encuentra justificada mediante Resolución 30458 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, de fecha 15 de diciembre de 2021.

OCTAVO.- El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 27 de diciembre de 2021 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Por lo que a la competencia de la Corporación para la concesión de esta concreta subvención nominativa cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la “Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto que tiene por objeto el asesoramiento para la creación de empresas, constituyendo el mismo una herramienta fundamental para la mejora del desarrollo y la capacitación del sector socioeconómico de la Isla.

Conforme a todo lo anteriormente argüido, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

Segundo.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2021 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

Tercero.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria*

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)"

Y señala en el apartado 2 que: "(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)"

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del anteriormente transcrito artículo, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2021 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de marzo de 2021).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: "El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)"

Quinto.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Sexto.- El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
21-0801-4333-48940	Red Tenerife Mentoring Emprendimiento 2021	Confederación Provincial de empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE)	23.675,00€

Séptimo.- En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Cámara de Comercio, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 12 de noviembre de 2021, se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…)La actividad a desarrollar durante este período se centra en la formación de, al menos, 15 nuevos mentores, que permitirán incrementar el pool de integrantes de la Red Tenerife Mentoring, con profesionales de diferentes áreas temáticas que puedan ayudar a las empresas de la Isla a consolidarse y mejorar su competitividad. Se prevé su ejecución entre los meses de noviembre y diciembre de 2021.

En la memoria detallan las diferentes actuaciones necesarias para el desarrollo del proyecto, que, de manera resumida, son las siguientes:

- o Difusión del proceso. Principalmente, se trata de difundir el proyecto, tanto para captar potenciales participantes, como para darlo a conocer.*
- o Elaboración de la bases para la selección de participantes: Se diseñarán, redactarán y publicarán las bases que reflejarán los requisitos y condiciones que han de cumplir los participantes.*
- o Selección de participantes: Una vez recibidas todas las solicitudes, y revisada la documentación requerida, llevará a cabo la selección de participantes atendiendo a los criterios establecidos en la bases. Esta selección incluye entrevistas individuales. Se pretende formar al menos a 15 nuevos mentores, para lo que se propone seleccionar en torno a 20 participantes, por si se dieran posibles bajas.*

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *Formación: Una vez seleccionados los participantes, durante dos días se impartirá la formación, que constará de aproximadamente 18 horas. En la memoria se exponen de manera detallada los contenidos del curso.*
- *Entrega de acreditaciones. Una vez finalizada la formación, y como cierre del programa, se prevé la celebración de un evento presencial para la entrega de las acreditaciones a los nuevos mentores.*

El presupuesto previsto para el desarrollo de estas actividades asciende a 23.675,00 €, con el siguiente detalle:

Tipo de Gasto	Importe
Difusión del proceso de selección, formación y resto de acciones (i)	5.000,00
Formación de Mentores (ii)	10.000,00
Acto de entrega de acreditaciones (iii)	4.000,00
Auditoría	675,00
Gestión del programa (iv)	4.000,00
TOTAL	23.675,00

- (i) *Incluye la difusión de la actividad en redes sociales, publicidad en prensa y diferentes medios de comunicación, cuñas de radio, notas de prensa, etc.*
- (ii) *Se contempla el coste de formadores, alquiler de espacio para la formación, materiales a entregar a los participantes, certificaciones, etc.*
- (iii) *Organización de un acto oficial de entrega de acreditaciones. Además se prevé la posibilidad de la participación de algún conferenciante con relevancia en el mundo empresarial.*
- (iv) *Comprende los gastos derivados de la elaboración de las bases, gestión del Programa, reclutamiento y selección de candidatos, seguimiento, etc. para ello se prevé la contratación de un servicio externo especializado.*

Se prevé que la financiación sea aportada en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife, que se podría abonar de la siguiente manera:

Se prevé que la financiación sea aportada en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife. Para la financiación de este gasto existe crédito suficiente

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la partida 21.0801.4333.48940, incluido en el Anexo II de Subvenciones Nominativas del Presupuesto 2021, que se podría abonar por anticipado, tras la adopción de la Resolución correspondiente, a fin de facilitar liquidez adecuada para el cumplimiento de los objetivos y plazos del programa.

Respecto a la justificación del proyecto, se atenderá a lo recogido en la Cláusula Séptima del Convenio Marco para el impulso del Programa TENERIFE MENTORING, aprobado con fecha 29 de enero de 2018, en la que se establece la documentación justificativa a presentar. En la citada cláusula se recoge que la documentación justificativa debe aportarse antes del 31 de marzo del año siguiente a la ejecución, por tanto, en este caso, antes del 31 de marzo de 2022. (...)"

Octavo.- Asimismo, el referido Servicio Técnico ha emitido con fecha 18 de noviembre de 2021, Informe en el que literalmente se hace constar que *"en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos"*.

Noveno.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Décimo.- En cuanto a la justificación de la subvención a la CEOE-Tenerife por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio ha emitido informe con fecha 22 de diciembre de 2021 cuyo contenido es el siguiente:

"Son múltiples las formas en que puede desarrollarse el proceso de acompañamiento a un emprendedor o empresario, desde la mera contratación de especialistas que elaboren ese proyecto y lo entreguen al demandante hasta otros sistemas en los que el empresario/emprendedor se implica directamente y elabora la nueva estrategia a desarrollar con la orientación más o menos próxima de expertos en la materia. Dentro de estos últimos, el Mentoring ha ido adquiriendo mayor relevancia a la vista de los resultados.

Para diferenciar el Mentoring de otros procesos de orientación o asesoramiento empresarial, podemos definirlo como un proceso mediante la cual un experto en gestión empresarial facilita el desarrollo de otra empresa o proyecto empresarial a través del intercambio de sus propios recursos, conocimientos, valores, habilidades, perspectivas, actitudes y competencias.

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este es un proceso que permitirá desarrollar el potencial del asesorado o tutelado y que permite una transferencia de conocimientos desde el tutor o mentor que permite aprovechar el conocimiento acumulado por ese experto en el impulso y desarrollo de un nuevo modelo de negocio y en la transformación de la organización de la empresa orientándola al objetivo del negocio.

La existencia de este tipo de servicio puede marcar la diferencia para el logro de un sistema económico más competitivo y con opciones de cambio, permitiendo la transición a un modelo más sostenible y con capacidad de generación de empleo.

En el contexto de las diferentes metodologías de Mentoring existentes, destaca la desarrollada por la Red Mentoring Spain, que realiza programas de formación y acreditación de mentores desde el año 2009 y se ha consolidado como la Red de Mentoring de referencia en España y el resto de países del mundo hispanohablante. Se trata de una metodología contrastada y validada a lo largo de los años, con claros resultados de éxito, que ha llevado a que sus programas de certificación de mentores estén reconocidos y avalados por las principales empresas, Instituciones y Universidades de los diferentes países en los que se aplica la metodología y procesos de Mentoring Spain.

En Tenerife la única entidad que puede formar mentores con dicha metodología es CEOE Tenerife, ya que la Red Mentoring Spain desarrolla este programa a través de un acuerdo con CEOE España. Por esta razón, se propuso la suscripción de un Convenio de Colaboración entre CEOE Tenerife y este Cabildo Insular.

En este momento, se pretende formar y acreditar un nuevogrupo de Mentores que pasarán a formar parte de la Red Tenerife Mentoring. Dicha Red ya cuenta con un importante grupo de mentores que en años anteriores de vigencia del Convenio han sido formados y certificados en la metodología de Mentoring Spain”.

Undécimo.- En la solicitud, se hace constar, que las actividades, son de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 23.675,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

Duodécimo.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife (art. 10), así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

Decimotercero.- Por resolución de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 16 de diciembre de 2021 queda excepcionado del calendario de cierre la tramitación de este expediente, estableciendo como fecha límite para la remisión a Contabilidad de los correspondientes documentos contables el día 29 de diciembre de 2021.

Decimocuarto.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia, de fecha 13 septiembre de 2021, por el que se establece la organización y estructura de la Corporación Insular, estableciéndose, entre otras, la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico, y teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria el pasado 3 de septiembre de 2019, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico de la presente Área, y la atribución de sus competencias, entre otras, la promoción y desarrollo del comercio y la industria, corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, la competencia para la concesión de esta subvención nominativa

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente y con el Informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar, conforme se prevé en la Cláusula Cuarta del Convenio formalizado entre la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife) y este Cabildo Insular para el impulso del Programa TENERIFE MENTORING, las actuaciones a realizar para el presente ejercicio 2021 y su correspondiente Presupuesto de gastos en un total de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** (23.675,00 €), en los términos acordados en la sesión de la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el 13 de octubre de 2021 y que a continuación se reproducen:

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tipo de Gasto	Importe
Difusión del proceso de selección, formación y resto de acciones (i)	5.000,00
Formación de Mentores (ii)	10.000,00
Acto de entrega de acreditaciones (iii)	4.000,00
Auditoría	675,00
Gestión del programa (iv)	4.000,00
TOTAL	23.675,00

Segundo.- Conceder a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife), con el CIF G-38025151, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto:** Proyecto “Red Tenerife Mentoring Emprendimiento 2021”.
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (23.675,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0801-4333-48940
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2021.
5. **Pago:** Anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. **Garantía:** no se establece.

7. **Justificación:** Se deberá de aportar, antes del **31 de marzo de 2022**, mediante la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditor, la siguiente documentación:

A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del Anexo y resultados obtenidos, que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.
- c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
- d. Para cada una de las acciones formativas y de mentorización desarrolladas, se habrá de aportar:

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- i. *Detalle del programa y contenido*
- ii. *Relación de los asistentes*
- iii. *Informe sobre la valoración expresada por los asistentes*
- iv. *Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.*
- e. *En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.*

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la CEOE-TENERIFE.

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por CEOE-TENERIFE. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

El gasto de realización de la auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable hasta un máximo de 2.000,00 €.

D) Listado específico de las reuniones mantenidas entre el técnico/a con dedicación exclusiva al proyecto con los Mentores y Mentees, en la que se detalle: fecha, duración, formato del encuentro y motivo de la reunión de la reunión

8. Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Autorizar, Disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada la cantidad de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (23.675,00 €), a favor de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife), con el CIF G-38025151, conforme al siguiente detalle:

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de subvención	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (en euros)	Nº de Propuesta	Nº Factura Proveedor	Factura SIGEC	Ítem de gasto	Nº de expediente
2021-001577	21-0801-4333-48940	ANEXO II RED MENTORING EMPRENDIMIENTO 2021.	23.675,00 €	21-009838	ANEXO II - CEOE TFE	21-025381	21-037000	E2021008275

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

**La Jefa del Servicio, P.S.
Yaiza Suárez González**

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922843407
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	29/12/2021 10:35:24
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BQNWJ5atbn34cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

